

**FORMATO****INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA**

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 1 de 8

Somos epicentro
global de CTi+E.**INFORME: PRELIMINAR___/FINAL X**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA	
Fecha de auditoría:	26 de diciembre de 2025
Nombre del proceso y/o unidad auditable:	Proceso Gestión Documental – Subdirección de Sostenibilidad y Excelencia
Tipo de auditoría:	Basada en riesgos
Tipo de informe:	() Preliminar (X) Definitivo
Objetivo general de la auditoría:	Validar el cumplimiento de la normatividad archivística y de transparencia en la gestión documental.
Objetivos específicos de la auditoría:	• Medir la eficiencia y eficacia de los controles para prevenir pérdida, deterioro o acceso indebido a documentos. • Definir el nivel de protección de datos personales en documentos físicos y electrónicos. • Evaluar la implementación/actualización de instrumentos archivísticos (TRD, TVD, PGD, PINAR) y la publicación/ acceso a información pública (Ley 1712 de 2014).
Alcance:	Cobertura de todo el ciclo documental: producción, recepción, trámite, organización, conservación, disposición final y acceso. Archivos físicos y electrónicos (incluyendo sistemas y bases de datos). Cumplimiento normativo: Ley 594/2000 (archivos), Ley 1712/2014 (transparencia), Ley 1581/2012 (datos personales), Acuerdo Único AGN 001/2024 (TRD/TVD, RUSD, expediente electrónico, SIC), lineamientos MIPG. Áreas involucradas: archivos de gestión y central, áreas productoras, Comité Interno de Archivo. Periodo: vigencia actual y evidencias históricas relevantes
Limitación al alcance (cuando aplique):	No se reportan limitaciones en la planeación; la ejecución está sujeta a la entrega oportuna de información requerida (10/12/2025) por la Subdirección de Sostenibilidad y Excelencia.
Equipo auditor:	Líder: Andrés Santiago Arroyave Alzate (Director de Control Interno). Apoyo: Henry José Devia (Contratista).



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Criterios de Auditoría	Los criterios de la auditoria se basan en lo consagrado en las siguientes normas: • Ley 594 de 2000 (TRD/TVD; conservación; disposición final). • Decreto 1080 de 2015 (compila reglamentación del sector cultura – gestión documental; PGD/PINAR). • Acuerdo Único AGN 001 de 2024 (planeación; gestión de documentos; TRD/TVD: elaboración, aprobación, evaluación, convalidación, RUSD, publicación; SIC; preservación digital; expediente electrónico). • Ley 1712 de 2014 (publicación proactiva, acceso, calidad de la información). • Ley 1581 de 2012 (principios y deberes de tratamiento de datos). • Decreto 612 de 2018 (integración PGD/PINAR al Plan de Acción institucional en MIPG). • ISO 19011:2018 (auditoría de sistemas de gestión basada en riesgos).
Técnicas de Auditoría	Inspección de documentos y registros; revisión de comprobantes ; rastreo para probar integridad.
Muestra de Auditoría:	Revisión del 100% del cumplimiento normativo definido en el Programa (con pruebas sustantivas y de controles).
Pruebas de Auditoría	Sustantivas: inspección y análisis de detalle. De controles: evaluación de la efectividad de controles del proceso, conforme matriz de riesgos.
Recursos utilizados para la auditoría:	Financieros: Honorarios y Salario del equipo auditor. Logísticos: Oficina, escritorios, sillas, archivadores y papelería. Tecnológicos: Equipos de cómputo, impresora y scanner. Humanos: Contratista Profesional y Director de Control Interno.
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
Detalle Ejecutivo de la auditoría	Con base en la planeación de esta auditoria basada en riesgos y en la respuesta consolidada del equipo auditado, se observan las siguientes situaciones frente al proceso de gestión documental corporativo: • PGD (versión 3) aprobado por Comité Institucional, actualizado al Acuerdo 001/2024; incluye programas (SIC, preservación, documentos electrónicos, auditoría y control) y control de cambios con firmas electrónicas. Fortaleza de diseño y gobernanza. • TRD en proceso de aprobación interna; TVD no elaboradas; no hay evidencia de convalidación ante Consejo Territorial ni inscripción en





RUSD. Brecha crítica para la legalidad de la **disposición final** (CT/S/E) y transferencias.

- **Transparencia activa**, pero con **faltantes de publicación** (informes de auditoría 2025, informes pormenorizados 2024-2025, planes de mejoramiento 2025) y necesidad de **verificar accesibilidad WCAG 2.1 AA, seguridad digital y datos abiertos** (Res. MinTIC 1519/2020).
- **Protección de datos**: el PQRSD exige consentimiento y SAIA registra la trazabilidad. Se debe reforzar la **documentación pública** (política de tratamiento, avisos, procedimiento ARCO y, si aplica, registro de bases de datos).
- **SGDEA/MoReq**: existe intención y evaluación anual; faltan **evidencias técnicas** de conformidad (metadatos, pistas de auditoría, flujos, exportación preservable, integración ERP/SAIA).

El día 23 de diciembre el equipo auditado remitió respuesta vía correo electrónico frente a los hallazgos formulados en el informe preliminar, ante el análisis de dichas respuestas, desde el equipo auditor nos permitimos hacer las siguientes claridades:

RE: Comunicación Informe preliminar de Auditoría basada en riesgos al Proceso Gestión Documental Corporativo.



Milena Andrea Muñoz Meneses



Responder

Responder a todos

Reenviar



Mar 23/12/2025 14:53

Para: Control Interno; Carolina Londoño Pelaez; Carlos Andrés Franco Pachón

RespuestaAuditoríaEySGestio...
258 KB

Buenas tardes Santiago, espero se encuentre muy bien.

En atención al informe preliminar emitido en el marco de la auditoría realizada a la Subdirección de Excelencia y Sostenibilidad, me permito adjuntar la respuesta a cada uno de las aclaraciones del presente informe con sus evidencias.

Estaré atenta a cualquier inquietud, muchas gracias

Milena Andrea Muñoz Meneses
Profesional de Excelencia y Sostenibilidad
milena.munoz@rutanmedellin.org

www.rutanmedellin.org

Hallazgo 1. TRD/TVD sin convalidación/registro (RUSD)

Lo que señala el informe: TRD en trámite interno; TVD no elaboradas; sin evidencia de convalidación ante Consejo Territorial ni inscripción en RUSD. Requisito crítico antes de cualquier disposición final.



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia





Respuesta del auditado: Prevén aprobación de TRD por Comité Institucional en enero de 2026, para luego remitir al Consejo Departamental de Archivos; reconocen que aún **no** se ha convalidado ni registrado en RUSD, ni elaborado TVD.

Evaluación:

- La respuesta **no aporta evidencias de cierre**.
 - Es **compromiso futuro**, no verificación de cumplimiento actual.
- Conclusión:** La respuesta tiene un estado **no conforme** → **Hallazgo vigente**

Hallazgo 2. SGDEA/MoReq sin evidencia técnica de conformidad

Lo que señala el informe: Uso de SAIA; faltan **pruebas de cumplimiento MoReq** (metadatos, pistas de auditoría, flujos, exportación preservable, integración ERP/SAIA). Recomendación de levantar **matriz MoReq** con evidencias y emitir **informe técnico anual de cumplimiento**. }

Respuesta del auditado: Indican que no se solicitó matriz MoReq; adjuntan documentos de propuestas de integración con ERP Xenco y una evaluación del proveedor del SGDEA.

Evaluación:

- Las propuestas y la evaluación del proveedor **no sustituyen** una **matriz de conformidad** trazable frente a MoReq ni evidencias técnicas (exportabilidad en formato preservable, catálogo de metadatos, logs/pistas, flujos, pruebas de integridad/autenticidad).
 - Persiste la **ausencia de evidencia verificable** contra el criterio del hallazgo.
- Conclusión:** Respuesta genera **no conformidad** → **Hallazgo vigente**.

• **Acciones sugeridas de cierre:**

1. Construir **matriz MoReq** (requisito por requisito) con **evidencias** (capturas, reportes, registros).
- 2) Pruebas de **exportación preservable** y **preservación digital**.
- 3) Evidenciar **metadatos obligatorios** y **pistas de auditoría**.
- 4) Documento de **integración ERP/SAIA** en operación (no solo propuesta).
- 5) Emitir **informe técnico anual** de cumplimiento y brechas.

Hallazgo 3. Protección de datos personales: documentación pública y seguridad

Lo que señala el informe: El consentimiento y trazabilidad existen en PQRSD/SAIA, pero se debe **reforzar** documentación pública (política de tratamiento, **avisos**,





procedimiento ARCO, verificar **registro de bases** en SIC si aplica) y **controles de seguridad digitales**.

Respuesta del auditado: Indican que el formulario PQRSD exige aceptar la política publicada en el mismo formulario; sin aceptación no se puede continuar.

Evaluación:

- La prueba del consentimiento es **positiva**, pero la respuesta **no aborda** los demás componentes requeridos: publicación integral de **política/avisos/ARCO**, verificación del **registro SIC** (si aplica), ni evidencia de **refuerzo de seguridad** (accesos/roles/cifrado/logs) en SAIA/SharePoint.

Conclusión: Parcialmente conforme → Hallazgo vigente (parcial).

- Acciones sugeridas de cierre:**

1. Publicar/actualizar **política de tratamiento, avisos de privacidad y procedimiento ARCO** (ruta, tiempos, responsables). 2) Certificar **registro de las bases** de datos en SIC (si corresponde) y mantener constancias. 3) Evidenciar controles de **seguridad** (roles, autenticación, trazabilidad, retención) en SAIA/SharePoint mediante informes y pruebas.

Conclusión general

- Ningún hallazgo queda cerrado** con la respuesta actual.
- Dos hallazgos muestran avances **parciales** (Transparencia y Protección de datos), pero **requieren evidencias adicionales** para cerrar.
- Los hallazgos de TRD/TVD/RUSD y SGDEA/MoReq **permanecen vigentes** por falta de evidencias formales y técnicas de cumplimiento.

Próximos pasos recomendados (plan de cierre 60–90 días)

1. **TRD/TVD/RUSD (crítico):**
 - Enero–febrero: Aprobación TRD (acta y versión controlada), elaboración y aprobación TVD, **convalidación** y RUSD, publicación institucional.
2. **Transparencia (1712/1519):**
 - 30 días: Cargar faltantes (informes y planes); reporte de **WCAG 2.1 AA** y seguridad del portal por área TIC; inventario y actualización de **datos abiertos**.
3. **SGDEA/MoReq:**





	60 días: Matriz MoReq con evidencias (metadatos, logs, flujos, exportación preservable), pruebas de preservación digital; documento de integración SAIA–ERP en operación; emitir informe técnico anual. 4. Protección de datos: 45 días: Publicar política/avisos/procedimiento ARCO; verificar y documentar registro SIC (si aplica); informe de seguridad con controles en SAIA/SharePoint.
Hallazgos de la auditoría (condición, criterio, causa, efecto y recomendación)	A partir de la información requerida y su convalidación, se observan los siguientes hallazgos frente al proceso de gestión documental corporativo: Hallazgo 1. TRD/TVD sin convalidación/registro (RUSD) Condición: TRD en trámite interno; TVD no elaboradas; sin evidencia de convalidación ni RUSD. Criterio: El Acuerdo Único AGN 001/2024 exige el ciclo completo (elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, inscripción en RUSD y publicación) previo a implementación y disposición final. Causa: proceso documental aún en curso; pendientes mesa técnica y conceptos. Efecto: riesgo jurídico-operativo en eliminaciones/selecciones/transferencias; posibles devoluciones. Recomendación: culminar aprobación interna; elaborar TVD; convocar mesa técnica; convalidar, inscribir en RUSD y publicar; no ejecutar eliminaciones hasta completar el ciclo. Hallazgo 2. SGDEA/MoReq sin evidencia técnica de conformidad Condición: uso de SAIA e integración con sistemas; faltan pruebas de cumplimiento MoReq (metadatos, auditorías, flujos, exportación preservable). Criterio: modelo de requisitos SGDEA/MoReq (AGN) para documentos electrónicos y preservación digital. Causa: ausencia de matriz de conformidad y reportes técnicos. Efecto: riesgo sobre autenticidad, integridad, orden original y trazabilidad.





	• Recomendación: levantar matriz MoReq con evidencias (metadatos, pistas, flujos, preservación, integración ERP/SAIA); emitir informe técnico anual de cumplimiento. Hallazgos 3. Protección de datos personales: documentación pública y seguridad • Condición: consentimiento y trazabilidad presentes en PQRS/SAIA; falta consolidar política/avisos/ARCO y verificar registro SIC (si aplica). • Criterio: Ley 1581/2012 (principios, obligaciones, derechos ARCO). • Causa: documentación pública y controles de seguridad digital por reforzar. • Efecto: riesgo sancionatorio/reputacional. • Recomendación: publicar/actualizar política de tratamiento, avisos y procedimiento ARCO; validar registro de bases (si aplica) y reforzar accesos/seguridad en SAIA/SharePoint.
Conclusiones de la Auditoría:	El quipo auditor concluye que el proceso de gestión documental de Ruta N Medellín cuenta con: Diseño del sistema: Alto (PGD V3 aprobado, actualizado al Acuerdo 001/2024; gobierno activo). Implementación efectiva: Medio (pendiente convalidación RUSD; TVD; evidencias SGDEA; cierres de transparencia). Dictamen preliminar: Cumplimiento “Medio–Alto” en diseño y “Medio” en implementación, condicionado por la convalidación/registro de las TRD/TVD y la publicación proactiva conforme Ley 1712/2014 y MIPG (Decreto 612/2018). Requisito crítico: No ejecutar eliminaciones/selecciones hasta contar con convalidación y RUSD (AGN 001/2024).
Medición del riesgo (materialización)	Moderado
Medición del control:	(Reducir o mitigar) Disposición final sin TRD/TVD convalidadas: Alto
Aspectos a resaltar (buenas prácticas y/o	El equipo auditor dentro del análisis al procedimiento de gestión documental encuentra los siguientes elementos para destacar:

**FORMATO****INFORME PRELIMINAR/FINAL DE AUDITORÍA**

FM-CI-007 VERSIÓN 2 FECHA: 25/07/2025

Página 8 de 8

Somos epicentro
global de CTi+E.**fortalezas
identificadas)**

- En Ruta N existe una gobernanza y actualización normativa del PGD (incorpora AGN 001/2024).
- La corporación cuenta con un sistema de trazabilidad de consentimientos en PQRSD/SAIA efectivo.
- El equipo de colaboradores corporativos cuenta con una cultura y capacitación en herramientas para cumplir y fortalecer el procedimiento de gestión documental.

“El presente informe de auditoría tiene carácter reservado y de uso exclusivo de la dirección ejecutiva de Ruta N, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y el artículo 34 del Decreto 1083 de 2015. La información contenida en este informe no podrá ser divulgada total o parcialmente sin la autorización de la máxima autoridad administrativa de Ruta N, salvo requerimiento legal de los organismos de control competentes. Tanto el equipo auditor como los responsables auditados se comprometen a garantizar la confidencialidad y adecuado uso de los datos aquí consignados.”

Cordialmente,

ANDRÉS SANTIAGO ARROYAVE ALZATEDirector de Control Interno
Corporación Ruta N Medellín

+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia**Alcaldía de Medellín**
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación